

**Sucesión
2023-147**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que se realizaron las publicaciones del edicto emplazatorio a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio de la referencia; y se realizó el correspondiente registro nacional de emplazados, vencido el término de ley se pasa al Despacho para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

La **DIAN** informa el número de radicación que se le dio a nuestro oficio No. 1247 del 25 de mayo de 2023

COMUNICADO VIRTUAL

104257497 - 10970

DIAN Radicado N° 004E2023013415
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA Fecha: 25/05/2023

Remitente: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA

Destinatario División de Recaudo y Cobranzas -104201272

Folios: 1 Anexos: 1

Lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.

De otro lado; se observa que la secretaria realizó el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, **omitiendo emplazar a la señora AMPARO PACHECO BLANCO** (hija de la causante); tal y como se ordenó en auto del 24 de mayo de 2023; **sin embargo, dicho emplazamiento no es necesario realizarlo porque** la referida señora compareció al proceso por conducto de apoderado como más adelante se indicará.

El doctor **OCTAVIO CORDERO BARAJAS**, apoderado del señor José Luis Pacheco Blanco; allega la constancia de la notificación realizada a las demás interesadas en la presente causa mortoria; **por lo que se tendrán por agregadas al expediente.**

El doctor **NESTOR MANTILLA RUEDA**; manifiesta actuar como apoderado de las señoras Gloria Isabel, Amparo, Luz Marina y Martha Cecilia Pacheco Blanco, en calidad de hijas de la causante, allegando los correspondientes poderes autenticados; por lo que se **RECONOCE** a **GLORIA ISABEL, AMPARO, LUZ MARINA y MARTHA CECILIA PACHECO BLANCO**, como herederas en la presente causa en calidad de hijas de la causante; quienes, manifestaron que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Así mismo; se **RECONOCE** al Dr. **NESTOR MANTILLA RUEDA**, abogado en ejercicio, como mandatario judicial de Gloria Isabel, Amparo, Luz Marina y Martha Cecilia Pacheco Blanco; en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente; se **SEÑALA el veintinueve (29) de Enero de 2024 a partir de las 2:30 P.M.** para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos en Oralidad de que trata el artículo 501 del C.G.P.; la cual se realizará de manera virtual; por lo tanto, se **EXHORTA** a las partes que, en la fecha anotada, y hora, cuenten con un computador con conexión a internet o un dispositivo móvil con la plataforma **LIFE SIZE**. **Advirtiéndoles** que cinco (5) minutos antes de la diligencia se les enviará el link para que se establezca la conexión, a través de cualquiera de los medios suministrados por la parte en el expediente.

SE LE ADVIERTE A LOS TOGADOS que en el evento que deseen que sus clientes asistan a la audiencia deberán remitirles ellos mismos el link de la audiencia.

Así mismo; que **a más tardar a las 10:00 a.m. del día de la audiencia deberán remitir el escrito de inventarios y avalúos actualizado, junto con los correspondientes avalúos actualizados al 2024** y demás documentos que **NO OBREN** en el expediente digital; los cuales deben remitirlos con copia a los demás togados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **43adc3849ef0a3fe6ebce3ba39913e6153fdd693739d8b2097b19a16fa6e5c6e**

Documento generado en 27/09/2023 01:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>